

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial		Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	705
Gobierno Civil de Santander		Sección de Administración Económica	
Circular n.º 99. Previniendo a los señores alcaldes de esta provincia que impidan la salida de los Ayuntamientos respectivos de las personas siniestradas en la catástrofe de Febrero último	704	Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	705
Diputación Provincial de Santander		Sección de Anuncios de Subastas	
Parada de toros sementales en La Llama (Torrelavega)	704	Ayuntamiento de Camaleño	705
Sección de "Boletín Oficial del Estado"		Juntas vecinales de Rioseco y Santiurde.....	705
Presidencia del Gobierno		Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander	706
Orden por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de Julio de 1941	704	Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo..	706
Sección de Anuncios Oficiales		Sección de Administración de Justicia	
División Hidráulica del Norte de España...	705	Providencias judiciales	706
		Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas	708
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santoña, Villaescusa, Reinosa y Penagos	709

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 99

-Secretaría General

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno que algunas personas que resultaron siniestradas en la catástrofe ocurrida en esta ciudad en Febrero último, quedando en tan precaria situación económica que se vieron en la necesidad de evacuar de esta población, intentan regresar a la misma, prevengo a los señores alcaldes de esta provincia que las impidan por todos los medios la salida de los Ayuntamientos respectivos, mientras no acrediten en forma fehaciente que cuentan con un hogar en esta capital.

Para el cumplimiento de esta orden, las citadas Autoridades utilizarán todos los recursos a su alcance para la mayor difusión de la misma.

Santander, 4 de Julio de 1941.

1163

EL GOBERNADOR CIVIL,
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Parada de toros sementales

Ha quedado establecida, en el local de la exposición de ganados en La Llama (Torrelavega), una parada de toros sementales de razas suiza y holandesa, propiedad de la excelentísima Diputación.

Santander, 8 de Julio de 1941.—El presidente, Francisco Nardiz.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de Junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda, para el próximo mes de Julio, la siguiente clasificación de turnos en los mismos:

Mercancías "urgentes" por vagón completo

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Acidos grasos (aceites de orujo desgllicerinados).
Arcillas refractarias.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).
Dinamita.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).
Leche condensada.
Legumbres secas.

Madera de entibar, para minas.
Maquinaria agrícola.
Material refractario manufacturado.
Orujos grasos.
Patatas.
Piensos.
Productos químicos (amoníaco, anhídrido, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido y sulfuro de carbono).
Semillas.
Sisal (fibra e hilo de agavillar).

Mercancías "preferentes" por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Asfalto.
Cáñamo.
Carbones minerales; sin ciclo permanente.
Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Chatarra.
Insecticidas.
Ladrillos.
Lanas.
Lingotes de hierro.
Madera para construcciones.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de cal y sosa cáustica).
Sal.
Sílice (para material refractario).
Tejas.
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle en las siguientes mercancías:

Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Azúcar para Colegios oficiales y Farmacéuticos.
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Envases en general.
Féculas.
Géneros frescos.
Herramientas agrícolas.
Hilos de agavillar.
Huevos.
Lonas para cubrir vagones.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha y dinamita.
Oxígeno.
Piensos.
Recambios para maquinaria agrícola.
Semillas.
Sulfato de magnesia, impuro.
Transportes militares.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Volatería.
Vencejos para faenas agrícolas.

La presente disposición surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", quedando, por lo tanto, anulada la Orden de 29 de Mayo de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 151).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores...

1160

(Publicada en el B. O. del E. de 1 de Julio de 1941.)

Sección de Anuncios Oficiales

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

AGUAS TERRESTRES.—INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTOS

ANUNCIO

Don Fernando, don José, doña Lucía, doña Luisa, don Domingo, don Honorato, doña Caridad, doña Pilar, doña Amelia y don Jesús Gutiérrez Ruiz, vecinos de Guriezo (Santander), solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de uno que vienen disfrutando con aguas del río Agüera, en el sitio de "La Escoria", del barrio de Trebuesto, perteneciente al Ayuntamiento de Guriezo, con destino a producción de energía eléctrica y accionamiento de un molino harinero de una piedra.

Lo que se hace público; advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Guriezo o en la División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas radican en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 2 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, Luis González Valdés.

1161

Derechos de inserción: 31 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Orden sobre la fabricación clandestina de quesos

No habiendo desaparecido las causas que motivaron mi orden de 25 de Octubre pasado declarando ilegal la fabricación casera de quesos y mantecas para la venta al público, recuerdo, para general conocimiento de Autoridades y público, que está terminantemente prohibida la elaboración de tales productos por particulares o entidades que no se hallen matriculados como fabricantes y paguen la debida contribución.

Cuantas anomalías se observen a este respecto deben ser puestas en conocimiento de la Inspección provincial de esta Delegación o Fiscalía de Tasas, a los efectos de incoación del oportuno expediente.

Santander, 3 de Julio de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Tomás Romojaro Sánchez.

Venta de sesos y lenguas

De conformidad con instrucciones de la Comisaría general, hago público que, a partir de esta fecha, se decreta la libertad de venta de sesos y lenguas debidamente elaborados y conservados que obtengan en los mataderos industriales facultados para exportar carnes frescas a los centros de consumo.

Santander, 3 de Julio de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Tomás Romojaro Sánchez.

Precio de los plátanos en Santander

Hasta nueva orden, el precio a que deberán ser vendidos los plátanos, una vez suprimido por Orden de Comisaría General el margen autorizado para la venta en verde, será el siguiente:

Del mayorista a detallista, 2,20 pesetas kilo.

Al público, 2,75 pesetas kilo.

Se recuerda una vez más que las ventas deben realizarse, precisamente, por kilos y no por unidades y que está terminantemente prohibida la venta en verde, debiendo hacerse con el grado de madurez necesaria.

Para la venta en la provincia se autoriza un aumento de diez céntimos en kilo, por el concepto de embalaje y transporte.

Cualquier infracción será denunciada a la Fiscalía provincial de Tasas o a la Inspección de esta Delegación.

Santander, 4 de Julio de 1941.—El Gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, Tomás Romojaro Sánchez.

Sección de Administración Económica

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de propios y de particulares y colectividades, números 6.335, 6.336 y 3.349, emitidas a favor del Ayuntamiento y del Pósito Pío de Alhóndiga de Reinosa (Santander), por los capitales de 974,46, 98,65 y 87,75 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la citada provincia; en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 28 de Junio de 1941.—El director general, Eliseo Migoya.

Derechos de inserción, 24,75 pesetas.

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 22 del actual mes, hora de las nueve, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Camaleño la subasta de cincuenta y cinco tablones de haya, del monte número 88, del pueblo de Espinama, procedentes de corta fraudulenta, tasados en ciento treinta y cinco pesetas. Rigen para esta subasta iguales condiciones que las tenidas en cuenta para otras subastas análogas.

Camaleño, 3 de Julio de 1941.—El alcalde, Eduardo G. Llorente.

1176

Derechos de inserción: 11 pesetas.

JUNTAS VECINALES DE RIOSECO Y SANTIURDE

ANUNCIO

El día 22 del actual, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento, sita en Santiurde,

las subastas de los productos forestales derribados por el viento, que siguen:

A las diez y media: la de 81 robles y dos hayas, del monte Dueros y otros, del pueblo de Río seco, tasados en 1.820 pesetas.

A las once: la de 45 hayas, del monte Cortés y otros, del pueblo de Santiurde, tasadas en 1.400 pesetas.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a las condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 136, de fecha 8 de Noviembre de 1940, ajustadas al modelo que se halla de manifiesto en la Secretaría, y debiendo consignar en el acto, para tomar parte en ellas, el 25 por 100 del precio de tasación.

Santiurde de Reinosa, 5 de Julio de 1941.—Los presidentes, Tomás Cuevas y Eladio Fernández. 1177

Derechos de inserción: 20 pesetas.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Jefatura de adquirir, por gestión directa, los artículos que a continuación se expresan, se convoca por el presente a todos los señores industriales de esta plaza y provincia que quieran presentar pliegos, admitiéndose éstos todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día 1.º de Agosto próximo venidero, a las doce horas, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Antonio López, número 12, 1.º izquierda.

Artículos

Carbón antracita, 100 quintales métricos.

Leña para cocinas, 1.265 quintales métricos.

Paja corta de trigo para pienso, 600 quintales métricos.

Santander, 4 de Julio de 1941.—El jefe de los Servicios, Carlos Díaz.

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

El día 30 del corriente mes, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales derribados por el viento:

A la diez de la mañana: 14 robles, del monte Dehesa, número 220 del catálogo, perteneciente al pueblo de Bimón, con un volumen maderable de nueve metros cúbicos, tasados en 700 pesetas.

A las once: 18 hayas, del monte La Dehesa, número 226 del catálogo, perteneciente al pueblo de Villanueva, con un volumen maderable de 36 metros cúbicos, tasadas en 1.800 pesetas.

A las doce: 14 robles, del monte Dehesa, número 226 del catálogo, perteneciente a referido pueblo de Villanueva, con 14 metros cúbicos de volumen maderable, tasados en 980 pesetas.

Para las subastas de los productos se estará a lo dispuesto en el "Boletín Oficial" de fecha 8 de Noviembre de 1940 y pliego de condiciones económicas por que se ha regido este Ayuntamiento en subastas anteriores.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar el 20 por 100 del valor de las mismas, debiendo

de acompañarse al pliego de proposiciones la cédula personal del licitador, y reintegrarle con póliza de 4,50 pesetas.

Las Rozas de Valdearroyo, 4 de Julio de 1941.—El alcalde, Florencio Calleja. 1180

Derechos de inserción: 31 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, en nombre de don Manuel Gil Cano, se siguen autos ejecutivos contra doña Francisca Enriqueta Fermina Matilde Fernández Alfaro, conocida por el nombre de Matilde, mayor de edad, declarada incapaz para administrar sus bienes, representada por su esposo y tutor, don Ignacio Aguirre Unamuno, ignorándose el paradero de ambos, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, tres mil de intereses vencidos y cuatro mil pesetas, calculadas, para intereses y costas; habiéndose procedido al embargo de los derechos correspondientes a la demandada, derivados de la póliza de seguros de incendio de los locales hipotecados, a favor del ejecutante, sin que se haya hecho el requerimiento de pago por ignorarse su paradero; y se cita de remate a la doña Francisca Enriqueta Fermina Matilde Fernández Alfaro, conocida por Matilde, representada por su esposo y tutor, don Ignacio Aguirre Unamuno, para que, en el término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, José Balboa.—P. S. M., Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 39,75 pesetas.

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se han tramitado autos de juicio de desahucio a instancia del procurador don Luis Ríos Rocañí, en nombre y representación de doña Aurora González García, contra don Víctor Gómez García, en el que se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. El señor don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos seguidos por doña Aurora González García, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el procurador don Luis Ríos Rocañí y representada por el letrado don José María Lavín Philip, contra don Víctor Gómez García, también mayor de edad, casado, frutero y vecino de Santander, sobre desahucio por falta de pago de la planta baja derecha de la casa número 20 de la calle de Cisneros, de esta ciudad.

Fallo: Que, dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Aurora González García, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Víctor Gómez García a que, en término de quince días, desaloje la planta baja derecha de la casa número 20 de la calle de Cisneros, de Santander, dedicada a la industria de frutería, dejándola a disposición de la mencionada doña Aurora González García; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento, condenando a referido don Víctor Gómez García en todas las costas causadas y que se causen hasta llevar a cumplida ejecución esta sentencia, que le será notificada en la forma que determina la Ley y que el actor solicite.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Florencio V. Alonso." (Rubricado.)

Y para que el presente sirva de notificación al demandado, rebelde, pongo el presente en Santander a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. El juez, Florencio V. Alonso Requejo.—P. H., Germán Alvarez.

Derechos de inserción: 56 pesetas.

Don Simón González y Gómez, brigada de Infantería y secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Soria, del que es juez el licenciado en Derecho don José Molera García-Arévalo,

Doy fe: De que, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez en el expediente que se dirá, se ha acordado hacer al expedientado a quien se refiere, a medio de edicto, por desconocerse su paradero, las prevenciones legales del artículo cuarenta y nueve de la Ley de 9 de Febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas ("Boletín Oficial del Estado" número 44), que siguen:

1.^a Que no podrá ausentarse del lugar en que residirá al iniciarse expediente sin permiso del juez, permiso que sólo podrá concederle, bajo su responsabilidad, por causas muy justificadas.

2.^a Que, en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

3.^a Que, en el plazo de ocho días, deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si fuere casado; de los que tuviere en su poder propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada, y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados, que tuviere a su cargo.

4.^a Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado se castigará como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documentos públicos si se estimase por los Tribunales que por su gravedad o intencionalidad revestían carácter punible; y

5.^a Que desde la fecha de esta primera declaración no podrá realizar acto de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Inculpado que se cita:

Santiago Sáinz Palacios, natural de Frías, vecino de Miranda de Ebro (Burgos), hijo de Evaristo y Vicenta,

soltero, de 42 años de edad, alférez de Infantería, que, según se manifiesta por el señor director de la Prisión provincial de San Sebastián, fué canjeado por orden del marqués de Ralp en 2 de Febrero de 1939, ignorándose su actual paradero; expediente número 3.124 del Tribunal Regional de Burgos y 47 de este Juzgado y año actual.

Soria, 30 de Junio de 1941.—Simón González.—Visto bueno, el juez instructor provincial, José Molera García-Arévalo.

1144

Don Miguel Domínguez Martín, secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número uno de Santander,

Certifico: Que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en providencia dictada en el expediente seguido contra Augusto Calderón Gómez, vecino de Arenas de Iguña y en la actualidad en ignorado paradero, en la Secretaría de dicho Tribunal estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, para que dicho encartado se instruya o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Responsabilidades Políticas, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de abogado para la defensa; pero los honorarios de éstos serán siempre de cuenta del que los designe.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 2 de Julio de 1941.—Miguel Domínguez.—V.º B.º, el juez, F. Portilla.

1145

Don Aniano Alonso Buenaposa, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de doña Amelia Araoz Altolaguirre, como heredera y representante de la comunidad hereditaria derivada del fallecimiento de su madre, doña Luisa Altolaguirre y Angelís, contra los herederos o sucesores de don Felipe Quintana García, vecino que fué de Santander, y demás personas que se crean con derecho a su herencia; y en su nombre, y por tratarse de personas inciertas y desconocidas, es parte en dichos autos el Ministerio fiscal, sobre cancelación de una inscripción hipotecaria que grava una finca urbana y cinco rústicas, en cuyos autos, mediante ser desconocidos los demandados, se ha acordado emplazarles por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referidos demandados, se expide el presente edicto en Valladolid a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, Aniano Alonso.—El secretario, P. D. (ilegible).

Derechos de inserción: 34,75 pesetas.

ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Felisa Revuelta Gutiérrez.....		Casada	Laredo	Burgos		Santander.
José María Velar Revuelta	Albañil.....	Casado	Cudón	Idem		Idem.
Félix Falvide.....		Casado	Ramales de la Victoria	Idem		Idem.
Celestino Pérez Calderón	Labrador.....	Casado	Toñanes	Idem		Idem.
Fructuoso Herreros Linares.....	Comerciante.....	Idem	Sierrapando	Idem		Idem.
Manuel López Eguren	Zapatillero	Soltero	Zurita de Piélagos	Idem		Idem.
Francisco Lucio Bañuelos	Teniente Infantería	Soltero	Santander	Idem		Idem.
Santiago Manzaneda Alba.....	Alguacil.....	Soltero	Idem	Idem		Idem.
Juan de Miguel Fernández	Comerciante.....	Idem	Tama	Idem		Idem.
Joaquín Munarriz Sánchez	Moldeador	Casado	Torrelavega	Idem		Idem.
César Menéndez Córdoba	Electricista.....	Idem	Santander	Idem		Idem.
Mateo Pérez Rasilla (a) «El Ché»	Viajante	Soltero	Los Corrales de Buelna	Idem		Idem.
Miguel Pacheco Blanquez	Ferrovionario.....	Casado	Santander	Idem		Idem.
Aníbal Palacios Gómez	Teniente Infantería	Casado	Idem	Idem		Idem.
José Sáinz Higuera	Mecánico	Casado	Los Corrales	Idem		Idem.
Manuel José Sánchez Fernández	Maestro nacional..	Soltero	Mazcuerras	Idem		Idem.
Ramiro Sánchez Valladares	Inspector trabajo ..	Casado	Santander	Idem		Idem.
Aurelio Pérez Fernández.....	Fogonero	Idem	Torrelavega	Idem		Idem.
Antonio Hurtado Urrestizaga.....	Jornalero.....	Idem	San Pedro de Soba	Idem		Idem.
Antonio Herreros Sampedro.....	Secretario.....	Idem	Escalante	Idem		Idem.
Mariano García Gómez	Jornalero	Idem	Maliaño	Idem		Idem.
Victorino González Barrio	Labrador.....	Idem	Parbayón	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de Mayo de 1940:

Sesión extraordinaria del día 7.—Se acuerda, por unanimidad, solicitar de los Bancos Mercantil y Santander un préstamo de 300.000 pesetas, durante el plazo de cinco años.

Sesión ordinaria del día 13.—Queda aprobada el acta sesión anterior.

Pasa a la Comisión de Hacienda la factura presentada por don Emilio Torralbo.

Queda aprobada la factura presentada por Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S. L., importe de una bandera nacional.

Se acuerda comunicar a la Dirección general de Ganadería nos comunique qué Autoridad veterinaria ha dictaminado sobre las condiciones higiénicas del matadero de la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Pasa a la Comisión de Fomento la carta de don Cipriano Marzo sobre compra de chatarra a este Ayuntamiento.

Se acuerda hacer la petición de permiso que indica el jefe de la Inspección provincial sobre la celebración del mercado semanal.

Pasa al técnico de obras la comunicación que envía el inspector municipal de Sanidad sobre malas condiciones higiénicas que reúne la casa número 7 de la calle de Alfonso XII.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda la comunicación que envía el técnico municipal sobre tasación de un terreno en el sitio del matadero.

Se acuerda solicitar de la Sección subproductos de Nueva Montaña 5.600 kilogramos de alquitrán para la Plaza del Generalísimo.

Pasa a la Comisión de Hacienda el informe del encargado técnico de obras, en el que manifiesta las obras necesarias a realizar en el Campo de Deportes.

Se acuerda dirigirse al señor comandante militar de esta plaza, oficiándole en el sentido de que el ganado mular del Regimiento de Guarnición viene pastando en los terrenos recientemente saneados al Sur de la carretera de Santoña a Gama.

Pasa a la Comisión de Fomento, para su estudio, el escrito del técnico encargado de obras municipales, en el que propone las condiciones a fijar para la subasta de nueve árboles de madera de chopo, y se solicite permiso de la Sección Forestal de Obras públicas.

Se aprueba la sanción en el expediente formado al vecino de El Pico Facundo Alvarado por defraudación.

Se acuerda acceder a lo solicitado por el señor Martínez Santín, administrador de arbitrios, interesando licencia.

Se acuerda, igualmente, la concesión de diez días de permiso al señor secretario de esta Corporación.

Se acuerda conceder a don Pedro Solana Hazas la autorización solicitada para adquisición sepultura.

Se concede autorización a don Antonio Rueda Ruggama para hacer reparación en la casa número 2 de la calle del General Salinas.

Se concede autorización definitiva a doña Aurora Torcernal Veci para la apertura de un establecimiento de frutas en el bajo de la casa número 1 de la Travesía del General Mola.

Se acuerda denegar la petición interpuesta por doña Josefa Gutiérrez Landeras, encargada de la limpieza de las dependencias municipales.

Quedan aprobados los siguientes informes, números 28, 29 y 30, de la Comisión de Fomento.

Quedan aprobados los informes números 19, 20, 21, 23 y 24 de la Comisión de Hacienda. En cuanto al informe número 22, se cobre la introducción de la exención de vinagre la cantidad de 0,25 pesetas por litro, y se exima totalmente del impuesto de referencia al Sindicato de Conservas del Litoral Cantábrico.

Son aprobados los informes números 23 y 24 de la misma Comisión.

Se aprueba la cuenta de vales del mes de Abril.

Se acuerda sacar a subasta la explotación de la piedra de la cantera de las Huertas.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se aprueba el proyecto y presupuesto presentado por el señor ingeniero de caminos, don Gonzalo Santamaria, de las obras de terminación, excavación, cantería y albañilería.

Sesión ordinaria del día 27.—Queda aprobada acta sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el próximo mes de Junio.

Pasa a la Comisión de Hacienda la factura de don Emilio Torralbo.

Pasa a la Comisión de Hacienda el oficio que remite el delegado local de la Obra de Educación y Descanso.

Pasa a la Alcaldía la comunicación que remite el señor presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia.

Se acuerda la adhesión interesada por los P. P. Reparadores de Puente la Reina (Navarra), para que la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús sea declarada fiesta nacional.

Se señala para la celebración del mercado semanal en esta villa el día del domingo.

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia presentada por Hijos de A. Gómez.

Se acuerda se dé a la instancia presentada por don Juan Antonio Meléndez el trámite reglamentario para la apertura de la imprenta Viuda Meléndez.

Pasa a la Comisión de Fomento la instancia presentada por don Saturnino Ibáñez solicitando reparación mirador.

Se acuerda acceder a lo solicitado por doña Anunciación López solicitando colocar veladores y sillas en el bar Buciero.

Se acuerda aprobar el acta de subasta de adjudicación provisional y convertir en definitiva la adjudicación del terreno sobrante de vía pública a don Santiago Diego Amigo.

Se acuerda comunicar por el presente bando la retirada de cabras en el monte, dado a los destrozos que ocasionan.

Pasa a la Comisión de Fomento el deslande de la cantera de "El Cachorro".

Quedan aprobados los informes números 25 y 26 de la Comisión de Hacienda.

Igualmente, quedan aprobados los informes números 25 y 26 de la Comisión de Hacienda.

También quedan aprobados los informes números 31, 32, 33 y 34 de la Comisión de Fomento.

Se acuerda expedir la certificación que el señor Díez de Cerio solicita, para efectos de expediente de Subsidio a la Vejez.

Santoña, 30 de Mayo de 1940.—El alcalde, José María del Val.—El secretario, Carlos de la Mora. 1114

El presente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión celebrada por esta Comisión Gestora en el día 10 de Junio de 1940.—El secretario, Carlos de la Mora.

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Relación de fincas por roturaciones arbitrarias pertenecientes al pueblo de Obregón, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Alfonso Mazón Molino.—Denominada "Fuentefría"; cabida, una hectárea; linda: Norte, arroyo; Sur, carretera; Este, terreno comunal, y Oeste, Gregorio Fernández.

Conrado Pérez Aja.—Denominada "La Redondilla"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Este, arroyo; Sur, carretera vecinal, y Oeste, Federico Río y herederos de José Río.

Fermín López Santos.—Denominada "Carrada Nueva"; cabida, 53 áreas 40 centiáreas; linda: Norte y Este, carretera; Sur y Oeste, Elías Mesones.

Amadeo Montes Vega.—Denominada "Pozoval"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Este, carretera vecinal; Sur, herederos de Modesto Riva, y Oeste, Emilio Cuesta y herederos de Domingo Diego.

Darío Gutiérrez Riva.—Denominada "Fuente Juana"; cabida, 89 áreas; linda: Norte, herederos de Mauricio Real; Sur, arroyo y terreno comunal; Este, terreno comunal, y Oeste, camino peonil y terreno comunal.

Juan Sáiz Trueba.—Denominada "Manzanedo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera vecinal; Sur, Francisco Santos; Este, carretera, y Oeste, Leonardo Cabadilla.

Venancio Riva Rodríguez.—Denominada "Cotejón"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno común; Sur, Desiderio Sierra; Este, carretera, y Oeste, arroyo y Joaquín Río.

Bernardino Río Arce.—Denominada "Manzanedo"; cabida, 89 áreas; linda: Norte, Enrique Fernández; Sur, terreno comunal; Este y Oeste, camino vecinal.

Santos Peña Río.—Denominada "Cotejón"; cabida, 40 carros; linda: Norte, terreno propio del solicitante; Sur y Este, carretera, y Oeste, Venancio Riva.

Rosendo Cotero Maza.—Denominada "Manzanedo"; cabida, 35 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Emilio Cuesta; Sur, Celestino Montes; Este, herederos de Francisco Obregón, y Oeste, camino vecinal.

Leonía López Liaño.—Denominada "Rozadona"; cabida, una hectárea; linda: Norte y Este, terreno común; Sur y Oeste, carretera vecinal.

Francisco Diego López.—Denominada "El Campizo"; cabida, 71 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, terreno del común.

María Cuesta López.—Denominada "Cabarga"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Felipe Crespo; Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, Herederos de Santiago López.

Gregorio Fernández Santa María.—Denominada "Fuentefría"; cabida, una hectárea; linda: Norte, arroyo; Sur y Este, carretera, y Oeste, Alfonso Mazón.

Julio Riva Gutiérrez.—Denominada "La Pozona y Cruz de Piedra"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera de La Pozona; Sur, Venancio Riva Rodríguez; Este y Oeste, carretera.

Romualdo Obregón Riva.—Denominada "Carcabillero"; cabida, 62 áreas 65 centiáreas; linda: Norte, Asun-

ción Santamaría; Sur y Oeste, Eulogio Fernández, y Este, carretera.

Cesárea Cuesta Gutiérrez.—Denominada "Corral de Huevo"; cabida, 25 áreas seis centiáreas; linda: Norte, Sur, Este y Oeste, carretera.

Enrique Marcos Martín.—Denominada "La Pozona"; cabida, 15 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Eduardo López; Sur y Este, carretera, y Oeste, Conrado Pérez.

Aureliano Ayllón Álvarez.—Denominada "Cotejón"; cabida, 30 carros; linda: Norte, Santos Peña; Sur, Esperanza Santamaría; Este, herederos de Juan Barquín, y Oeste, Manuel Vázquez.

Ricardo Cotero Lavín.—Denominada "Manzanedo"; cabida, una hectárea; linda: Norte, carretera vecinal; Sur, Melquiades Agüero; Este, Juan Sáiz, y Oeste, Cristina Obregón.

Emerenciana Santiago Cuesta.—Denominada "Corral de Huevo"; cabida, 44 áreas 50 centiáreas; linda: Norte, terreno común; Sur, Este y Oeste, carretera.

Eduardo López Campos.—Denominada "La Pozona"; cabida, 62 áreas 30 centiáreas; linda: Norte, Eduardo López Campos; Sur, Conrado Pérez y Enrique Marcos; Este, Lucas Obregón, y Oeste, herederos de José Río.

Emilio Cuesta Santa María.—Denominada "La Canal"; cabida, 10 carros; linda: Norte, Maximiliano Río y Josefa Río; Sur, herederos de Telesforo Río; Este, solicitante, y Oeste, Josefa Santamaría.

Emilio Cuesta Santa María.—Denominada "Los Rebollos"; cabida, 35 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, Rosendo Cotero; Sur, Aurelio González; Este, Celestino Montes y Emerenciana Santiago, y Oeste, carretera vecinal.

Ismael Lastra Dertiano.—Denominada "Cotera"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Ismael Lastra; Sur, carretera; Este, Ricardo Sierra y Abel Salcines, y Oeste, Jacinto Sáiz.

Celestina Ortiz Lavín.—Denominada "Pozobal"; cabida, 21 áreas 36 centiáreas; linda: Norte, Ricardo Sierra; Sur, carretera; Este y Oeste, Celestina Ortiz.

Villaescusa (Obregón), 5 de Julio de 1941.—El presidente, Joaquín Agudo.

Ayuntamiento de REINOSA

Don Vicente Armas Caso solicita de este Ayuntamiento permiso para la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 8 de la calle de La Nevera, para la industria que en la misma ha de establecer.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en un plazo de ocho días, por los que se crean perjudicados.

Reinosa, 4 de Julio de 1941.—El alcalde, Jesús Díaz Santamaría. 1164

Derechos de inserción: 14,75 pesetas.

Ayuntamiento de PENAGOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, si procede, los documentos siguientes:

Padrón de Cédulas personales para el ejercicio del año 1941; padrón de bicicletas, y padrón de perros.

Pasado el plazo de exposición, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten, a no ser por omisiones involuntarias. 1178

Penagos, 4 de Julio de 1941.—El alcalde, F. Naveda.